

CONVOCATORIA PÚBLICA No 04 - 2021 Acta No 042 de 2021 – RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Tema Central: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Lugar y Fecha: Oficina Subgerencia Administrativa y Financiera, 22 de Julio de 2021

Hora de Inicio: 10:00 am

Hora de Culminación: 10:55 am

Asistentes a la reunión					
Nombres Apellidos Cargos y/o dependencia.		Cargos y/o dependencia.			
JESÚS ANTONIO	SALAMANCA TORRES	Subgerente Administrativo y Financiero			
MÓNICA FERNANDA	CÁRDENAS HURTADO	Subgerente Científico			
JOHN ALEXANDER	CARVAJAL MARTÍNEZ	Asesor Jurídico			
NIDIA	CADENA MORENO	Profesional Universitario (Tesorera) (NO ASISTIÓ)			
PABLO	CASAS OSORIO	Técnico Administrativo (Almacenista)			
KAREN PAOLA	DAZA RODRÍGUEZ	Apoyo a la Gestión Contractual (Invitada)			

Agenda a tratar

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA GER-100-12-02_04-2021, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

EN ATENCIÓN AL CRONOGRAMA DISPUESTO EN LA MENCIONADA CONVOCATORIA PÚBLICA, SE CONSTATA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS PARA ADELANTAR LA RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA GER-100-12-02 04-2021.

En desarrollo del mencionado proceso de convocatoria pública se procedió a la revisión de la oportunidad en la recepción de las OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA GER-100-12-02_04-2021. En esta verificación, el comité de compras y contratos informa que las observaciones radicadas oportunamente fueron las siguientes:

No DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPONENTE	DOCUMENTO DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	No DE FOLIOS	RADICACIÓN OPORTUNA
1	ELECCION TEMPORAL EMPRESA DE SERVICIOS	900.340.316-5	21/07/2021 a las 14:21 Pm Allegadas al Correo	4	SI
	TEMPORALES SAS		Electrónico: subgerente@cribsaludmental. gov.co	gersa Garan La Garan	

En relación con la verificación de las observaciones radicadas oportunamente en el correo electrónico, el Comité de Compras y Contratos manifiesta que se han recibido las OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA GER-100-12-02_04-2021, observaciones que a continuación se relacionan:





OBSERVACIÓN ELECCIÓN TEMPORAL SAS - No 1



Bogotá O.C., 21 de juño 2021

Seriores

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ E.S.E.

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 04 2021

Cordial saludo.

Por la presente relaciono la siguiente observación al proceso mencionado en el assinto:

Otsenación No. 1

En ares que se presente pluraidad de oferentes en el proceso de contratación, me permito solicitar se modifique los indicadores que a continuación relaciono de la siguiente manera:

Cobertura de Interés: mayor o igual a 4.26 Rentabilidad de patrimonio: mayor o igual a 0.10 Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.04

En razón de que los requesidos en el projecto de plegos se salen de los parámetros cominmente prescritos para las empresas de Suministro de Persocal en Mación y puede contierar a la descalificación de grandos empresas que por su tamaño, trapectoria, experiencia y responsabilidad serian una excelenta coción para la exident contributar la coción para la exident contributar la

Atentamente

ELECCION TEMPORAL S.A.S.



Previo a dar contestación a la observación realizada, es prudente indicar por parte de este Comité, que en la elaboración de los diferentes documentos que sirven de sustento a los procesos de selección de contratista se tiene como referente los principios de la función administrativa, y en lo referente a la contratación de la Entidad el de SELECCIÓN OBJETIVA.

El alcance de dicho principio desarrollado jurisprudencialmente, refiere a que en la construcción de los documentos que sirven como parangón, se tengan en cuenta aquellas exigencias propias del objeto o necesidad por suplir, sin engrosar requisitos vanos que impidan a otros su presentación, lo anterior no proscribe que la Entidad pueda solicitar que el futuro contratistas llene un mínimo de exigencias que le asegurarán el cumplimiento de las futuras obligaciones contractuales.

Al respecto la Corte Constitucional al analizar en sus providencias el principio de selección objetiva e igualdad de oportunidades en la sentencia C-887 del año 2002, precisó lo siguiente:

"El reconocimiento del principio superior de la igualdad de oportunidades implica así mismo que el legislador al configurar el régimen de contratación estatal establezca procedimientos o mecanismos que le permitan a la administración seleccionar en forma objetiva y libre a quien haya hecho la oferta más favorable, mediante la fijación de reglas generales e impersonales que presidan la evaluación de la propuestas y evitar incluir cláusulas subjetivas que reflejen motivaciones de afecto o interés hacia cualquier proponente, sin entrar a predeterminar, claro está, al sujeto -persona natural o jurídica- con quien ha de celebrarse el correspondiente contrato."

Ahora bien, realizada la anterior introducción procederemos a analizar el contenido de la solicitud, la cual pretende la disminución de alguno de los índices de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, tal petición se aleja de la construcción inicial y que de acuerdo con el estudio realizado son los pertinentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones patrimoniales que causa el contrato, máxime cuando en ellas se encuentran incluidos créditos de prevalencia como lo estiman las reglas del Código Civil Patrio. La estructuración de los indicadores en los porcentajes señalados dan seguridad a la Empresa, de quien se presente cuenta con



una solidez financiera para el acatamiento de las futuras obligaciones contractuales, por lo que no se accede a la observación dado que para la entidad es necesario contar con los Indicadores Financieros en los términos ya establecidos en el pliego de condiciones, puesto que estos indicadores se ajustan al análisis económico del sector adelantado por la entidad, dando cumplimiento a los principios de legalidad, moralidad, imparcialidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes establecidos para la Contratación Pública.

Una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron a los veintidós (22) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021) siendo las 10:55 am en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá

Firma Integrantes Del Comité:

Jesus Antonio Salamanca Torres Subgerente Administrativo Y Financiero

Pablo Casas Osorio

Técnico Administrativo (Almacenista)

Monica Fernanca Cárdenas Hurtado Subgerente Ciertífico

John Alexander

Asesor Jurídic

Karen Paola Dáza Rodríguez Apoyo a la Gestión Contractual (Invitada)

Canto de Rehabilitacion Integral de Boyaca E S E.

